



CIR-BP-Nº

006

Caracas,

07 DIC. 2012

CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se les informa a todas las Empresas y/o Cooperativas interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: **Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto de La Guaira, Estado Vargas y Puerto de la Ceiba, Estado Trujillo;** que la sociedad mercantil **Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A.**, con fundamento en el artículo 72 numeral 14 y artículo 81 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Puertos, dará inicio al periodo de inscripción de las categorías a señalar en el **"Registro de Empresas de Servicios Portuarios"**, correspondiente al año 2013, mediante el nuevo registro vía **On Line**, cuyos pasos se encuentran descritos en el breve Instructivo indicado en la **Circular Nº 002 de fecha 16 de noviembre de 2012**, el cual estará abierto durante todo el año, a los fines que el usuario inicie su actividad cuando lo desee.

En este sentido, se exhorta a todas las Empresas y/o Cooperativas de Servicios Portuarios, que quieran desarrollar sus actividades en los referidos Puertos Públicos, que una vez registrados en el Sistema On Line, procedan a consignar los documentos que más adelante se mencionan ante la **Oficina Receptora de la Dirección General** del puerto en el que decida efectuar su inscripción, a partir del **10 de diciembre de 2012**, durante los días laborables, en el horario comprendido entre las **8:30 am a 11:30 am y desde la 1:00 pm hasta las 3:00 pm**. Dichos recaudos deberán ser presentados en sobre debidamente cerrado y sellado, con indicación del nombre de la Empresa y/o Cooperativa solicitante.

De esta manera, los documentos requeridos para formalizar la inscripción en el **"Registro de Empresas de Servicios Portuarios"**, son los siguientes:

1. Solicitud de inscripción emitida por el Sistema On Line.



BOLIVARIANA DE PUERTOS
SOLVENCIAL, S.A.

2. Acta de Entrega de documentos emitida por el sistema, debidamente suscrita por el Representante Legal (Imprimir dos ejemplares de la Acta para que una de estas sea sellada y firmada por la Dirección General del Puerto dejando constancia del recibido).
3. Carta Compromiso emitida por el sistema, debidamente suscrita por el Representante Legal.
4. Copia simple del Documento Constitutivo de la empresa y Acta de Asamblea donde conste el nombramiento de la Junta Directiva vigente, solo para aquellas empresas que se inscriban por primera vez; así como para aquellas empresas que decidan inscribirse en un puerto diferente al que se inscribieron para el año 2012.
5. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente.
6. Copia de las constancias de estar inscritos en registros especiales y de los permisos otorgados para operar de acuerdo a la naturaleza de sus actividades, **los cuales deben estar vigentes para el momento de su presentación.**

Este requisito aplica sólo para empresas y/o Cooperativas que poseen inscripción en algún registro especial de acuerdo a las actividades que realizan, tales como: Agentes Navieros, Movilización o Manipulación de Carga, Suministro de Combustibles, Grasas y Lubricantes, Servicios de Manejo y Transporte de Sustancias y Materiales Peligrosos (RASDA), Inspecciones Subacuáticas, Servicios Turísticos y únicamente para el Puerto Internacional del Guamache los Servicios de Vigilancia.
7. Copia de la **Solvencia Laboral vigente**, dirigida a la empresa **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, o en su defecto, al Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, emanada de la Autoridad competente de la jurisdicción del domicilio principal de la empresa. Si al momento de efectuar la inscripción no posee la Solvencia referida, podrá consignar Solvencia Laboral a nombre de otro ente del estado vigente o la solicitud de tramitación a nombre de **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, se otorgarán tres meses contados a partir de su inscripción para consignar el presente requisito.



8. Las empresas y/o Cooperativas que por la naturaleza de sus servicios, deban utilizar maquinarias, deberán consignar listado de estas, así como el estado de las mismas y copia de los documentos que acrediten su propiedad. No obstante, en el caso de que la Empresa y/o Cooperativa solicitante no posean maquinarias propias, deberá consignar el listado de las empresas proveedoras o arrendadoras de las mismas con copia de las documentales necesarias (Contratos, Facturas de Servicios, suscritos con las empresas debidamente registradas en **Bolivariana de Puertos, S.A.**) que hagan constar la relación comercial o contractual y que permitan garantizar la prestación del servicio portuario correspondiente.
9. Los solicitantes que hayan descargado en el sistema el requerimiento de sticker para los vehículos livianos deberán consignar, copia fotostática de la cedula de identidad del propietario, documentos de propiedad y la Póliza de Responsabilidad Civil General de cada uno de ellos.
- 10. GARANTIAS:**

A. Original de Fianza de Fiel Cumplimiento por cada uno de los servicios portuarios a ser prestados, con indicación expresa del Puerto donde llevara a cabo sus actividades, debidamente emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros, inscrita por ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora o sociedad nacional de garantías recíproca para la mediana y pequeña industria, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013 contado a partir del momento de su inscripción, según se indica en cuadro siguiente:

CATEGORIA	MONTO Bs.
"A-1" AGENTE NAVIERO	Bs.3.000.000,00
"A-2" SERVICIOS DE ESTIBA	Bs.3.000.000,00
"B-2" ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Bs.3.000.000,00
"C" COMERCIALIZADORAS DEL CARBÓN Y AZÚCAR (SOLO PARA EL PUERTO DE LA CEIBA)	Bs.3.000.000,00

B. Presentación de Póliza de Responsabilidad Civil General, debidamente emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros, inscrita por ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con la cobertura de Predios y Operaciones, y ubicación del riesgo en **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., con indicación expresa del Puerto donde llevara a cabo sus actividades**, con vigencia contados a partir del momento de su inscripción hasta el 31 de diciembre de 2013, por el monto correspondiente a **cada uno de las servicios portuarios a ser prestados** según la Categoría que le corresponde, tal como se indica a continuación:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
CATEGORÍA	MONTO Bs.
CATEGORIA "A-1"	Bs.2.000.000,00
CATEGORIA "A-2"	Bs.2.000.000,00
CATEGORIA "B-1"	Bs. 500.000,00
CATEGORIA "B-2"	Bs.2.000.000,00
CATEGORIA "C"	Bs. 500.000,00
CATEGORIA "C" COMERCIALIZADORAS DEL CARBÓN Y DEL AZÚCAR (PUERTO DE LA CEIBA)	Bs.2.000.000,00

C. Presentación de Póliza de Responsabilidad Empresarial, exigida en razón de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo con indicación expresa de la ubicación del riesgo en ***Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., con anexo de Responsabilidad Solidaria que indique expresamente que ampara a Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en caso de ser alegada una responsabilidad solidaria con la empresa***, según corresponda, cuya vigencia es a partir del momento de su inscripción hasta el 31 de diciembre de 2013



- 11.** Cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de Higiene y Seguridad Laboral, así como el cumplimiento de los parámetros establecidos para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), de la empresa y/o Cooperativa. Estos documentos deberán de estar incluidos en el sobre contentivo de los documentos de registro de operador portuario, que se entregaran en Dirección General del respectivo puerto.

Requisitos Generales	
Nro	
1	Carta de compromiso, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y/o Cooperativa, en el ámbito de Seguridad e Higiene.
2	Registro de Empresas e Inspector SHA ante INSAPSEL
3	Registro del Comité de Seguridad y Salud Laboral, y delegados de Prevención ante INSAPSEL
4	Plan de Respuesta y Control de Emergencia según art.59 LOPCYMAT, art 769 al 780 RCHST y Normas Covenin 2226,3478I,2670,3661,810,3810
5	Inducción de Seguridad Industrial y Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) dictada por Bolivariana de Puertos de cada localidad a todo el personal de la empresa
6	Programa de Seguridad y Salud en el trabajo según NT-01-2008,LOPCYMAT y reglamento.
7	Plan de Orden, Limpieza y Control Ambiental según Ley penal del ambiente, lopcymat y otros.
Requisitos Específicos	
1	Registro de actividades capaces de degradar el Ambiente (RACDA)
2	Autorización del Ministerio del Poder Popular del Ambiente , como manejadores y generadores de sustancias, materiales y desechos peligrosos
3	Copia de los certificados de competencia; Supervisores de Operaciones, de equipos de izamiento o conductores de vehículos que transporten materiales peligrosos. NC3188,3175,3177,3080
4	Certificación de máquinas y equipos emitidos por una empresa certificadora
5	Plan de contingencia para emergencias con sustancias y materiales peligrosos vigentes y avalados por el INEA



Las categorías para prestar sus servicios como operador portuario son las siguientes:

DERECHO DE REGISTRO EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIOS		
EMPRESAS CATEGORIA "A"	TASA (USD)	EQUIVALENTE EN BOLIVARES
CATEGORIA "A-1" (Agentes Navieros)	\$ 1000	Bs. 4.300, 00
CATEGORIA "A-2" (Servicios de Estiba)	\$ 1000	Bs. 4.300, 00
EMPRESAS CATEGORIA "B"	TASA (USD)	EQUIVALENTE EN BOLIVARES
CATEGORIA "B-1" (Proveedor de Recursos Humanos)	\$ 1000	Bs. 4.300, 00
CATEGORIA "B-2" (Arrendadora de Equipos y Maquinarias)	\$ 1000	Bs. 4.300, 00
EMPRESAS CATEGORIA "C"	TASA (USD)	EQUIVALENTE EN BOLIVARES
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
Proveedor de servicios de limpieza y recolección de desechos sólidos, peligrosos y no peligrosos.	\$ 500	Bs. 2.150, 00
Proveer el servicio de mantenimiento.	\$ 500	Bs. 2.150, 00
Efectuar reparaciones menores	\$ 500	Bs. 2.150, 00
Amarre y desamarre de Buques	\$ 500	Bs. 2.150, 00
Abastecimiento de Agua, víveres y vituallas, para las naves.	\$ 500	Bs. 2.150, 00
Abastecimiento de combustible, grasas y lubricantes.	\$ 500	Bs. 2.150, 00
Pesaje de las cargas mediante romanas, balanzas o basculas.	\$ 500	Bs. 2.150, 00
Servicios al Turista	\$ 500	Bs. 2.150, 00
Servicios de Vigilancia (Solo Puerto el Guamache)	\$ 500	Bs. 2.150, 00
Consolidadores de Carga.	\$ 500	Bs. 2.150, 00
Servicios de Remolque.	\$ 500	Bs. 2.150, 00
Servicios de Lanchaje	\$ 500	Bs. 2.150, 00
Inspecciones Subacuáticas, Verificaciones y/o Certificadoras de carga.	\$ 500	Bs. 2.150, 00
Comercializadoras del Carbón y Azúcar (Solo para el Puerto de La Ceiba)	\$ 1000	Bs. 4.300, 00
Servicios de Seguridad al Buque	\$ 500	Bs. 2.150, 00



El pago por concepto de Inscripción de Derecho de Registro de Operador, deberá ser realizado en moneda de curso legal a la tasa de cambio vigente, correspondiente a US\$ 4,30, a nombre de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A.**, en la siguiente Cuenta Corriente única recaudadora:

BANCO DEL TESORO

Nº 0163-0903-62-9032000315

En el caso de inscribirse en varias de las categorías, se deberá realizar un pago único en el cual se incluya el monto establecido para cada una de las categorías anteriormente descritas.

Es importante señalar que para cualquier información o duda que pueda presentársele el correo electrónico es registro@bolipuertos.gob.ve y los números de contacto por puerto son los siguientes:

Nivel Central:

Teléfonos: 0212-9054411

Puerto de Guamache:

Teléfonos: 0295-263-41-81//0295-263-55-57

Puerto de Maracaibo:

Teléfonos: 0261-7253211-0261-7253300

Puerto de Guanta:

Teléfonos: 0281-2655100 0281-2655011

Puerto de Puerto Cabello:

Teléfonos: 0242-3601911-0242-3601800



Puerto de La Guaira:

Teléfonos: 0212-303-08-09//0212-303-08-08

Puerto de la Ceiba:

Teléfonos: 0271-668-22-34

Finalmente, se deja expresa constancia que la presentación de la documentación requerida para la Inscripción en el **"Registro de Empresas de Servicios Portuarios"** no implica la aceptación de su contenido, haciéndose menester esperar el pronunciamiento de **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, mediante notificación por el Sistema On Line, respecto a la solicitud consignada.

Atentamente,
Independencia y Patria Socialista
Viviremos y Venceremos!!!

CA. ELSA GUTIERREZ GRAFFE

Presidenta de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.

Designada mediante Decreto N° 7.176, de fecha 15-01-2010.
publicada en Gaceta Oficial N° 39.351 de fecha 21-01-2010.



EGG/MEC/MLC